

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. María del Rosario Báez Hernández vs. Jesús Hemel Ortiz, Jeyson Arley Domínguez Colmenares y La Previsora S.A. Radicación No. 2019-00162-00.

Cumplidos a cabalidad los requisitos previstos al respecto en los artículos 65, 82 y demás del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve:

PRIMERO. - ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por Jeyson Arley Domínguez Colmenares contra La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

SEGUNDO. - NOTIFICAR esta decisión a la aseguradora llamada en garantía por estado, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO. - ORDENAR dar traslado del llamamiento a la aseguradora convocada haciéndole entrega de una copia de este escrito y de sus anexos para que, máximo dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie acerca de los hechos descritos y las pretensiones formuladas, proponga las excepciones de mérito que estime pertinentes y solicite y aporte las pruebas que considere idóneas.

Por secretaría, contrólense el término respectivo y vencido ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6c76184403d03d5a456dbd9767315e869f100e17a6f380fd538a91e17125cb**

Documento generado en 28/01/2022 01:36:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>